

Ciudad de México a 22 de noviembre de 2017

CIRCULAR 11/2017/TRF

Estimados Clientes y Amigos:

Con el gusto de saludarlos, hemos preparado la presente circular, para darles a conocer las diferentes prorrogas del uso del CFDI, publicado hoy en la página del SAT.



A través de un comunicado de prensa, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha anunciado una prórroga de un mes para la obligatoriedad de la versión 3.3 del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

De esta manera, el CFDI 3.3 es obligatorio a partir del 1 de enero de 2018.

En este sentido, el uso del Complemento para Pagos será obligatorio a partir del 1 de abril de 2018, y el esquema de cancelación entra en vigor el 1 de julio de 2018.

El comunicado de prensa se transcribe a continuación.

Noviembre 22, 2017

Anuncia SAT facilidades para implementación de nueva factura electrónica

- Como resultado de un constante diálogo e interacción con los contribuyentes, el SAT emite facilidades encaminadas a consolidar la adopción generalizada de la nueva versión de la factura electrónica.
- Se amplía el periodo de convivencia opcional de la nueva factura hasta el 31 de diciembre de 2017
- La emisión de comprobantes con el Complemento para Recepción de Pagos será opcional hasta el 31 de marzo de 2018

El Servicio de Administración Tributaria ha impulsado el rediseño de procesos para propiciar una interacción más oportuna, automatizada y transparente de los contribuyentes con la autoridad tributaria.

Las adecuaciones a la factura electrónica permitirán eliminar en los próximos años declaraciones informativas, ofrecer declaraciones mensuales pre llenadas de IVA, ISR y IEPS, así como reducir los requerimientos en materia de contabilidad electrónica.

Estas mejoras a la factura, que iniciaron en 2016, se consolidan a partir del trabajo conjunto con asociaciones y agrupaciones empresariales, contadores públicos, desarrolladores de sistemas, proveedores autorizados de certificación y contribuyentes de todos los sectores de la economía.

Como resultado de esta cercanía y diálogo con el sector privado, y atendiendo a los avances en las acciones realizadas por los contribuyentes en los últimos meses para una adopción integral de las mejoras, el Servicio de Administración Tributaria informa:

1. A partir del 1 de julio del 2017 entró en vigor la versión 3.3 de la factura electrónica. No obstante, los contribuyentes podrán continuar emitiendo en la versión 3.2 hasta el 31 de diciembre del 2017. A partir del 1 de enero del 2018, la única versión válida será 3.3.
2. La emisión de comprobantes con el Complemento para Recepción de Pagos será opcional hasta el 31 de marzo del 2018.
3. El proceso de aprobación para la cancelación de facturas electrónicas entrará en vigor el 1 de julio del 2018.
4. Hasta el 30 de junio de 2018, en caso de que exista un posible error o discrepancia al registrar la clave de unidad de medida y/o clave de producto o servicio, no se considerará infracción.
5. En los próximos días se estarán publicando los ajustes a las disposiciones fiscales correspondientes para reflejar las facilidades aquí descritas.

Estas facilidades, favorecen la conclusión de la implementación generalizada de la nueva factura por parte de los contribuyentes, mediante esquemas de convivencia de versiones que permiten una migración gradual, de forma que las empresas puedan alinear sus procesos operativos con los de facturación de manera más natural y sistemática.

Es así que, como resultado de la suma de esfuerzos, los contribuyentes y el SAT impulsan la modernización tributaria en México, consolidándolo como referente internacional en materia de factura electrónica.

Esperamos que del análisis y lectura de la presente circular existan dudas, donde estaremos en la mejor disposición de atenderlas.

Reciban un cordial saludo y abrazo.

C.P.C. Carlos E. Torres Rodriguez